DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 04/2022

Asunción, 29 de julio de 2022.-

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO N° 04/2022 MANIFESTACION DE INTERES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA PR-L1007, PR-L1075 Y PR-L1080- ID N° 730"**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres de las propuestas de manifestación de interés se realizó en fecha 30 de mayo de 2022, según los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	FORMA DE ENTREGA	CORREO ELECTRONICO
1	AC&A	CORREO	amuto@acyaglobal.com
2	CONSORCIO CT (CAEM – TECNICON S.A.)	CORRE	tecnicon@tecnicon.com.py
3	CONSORCIO PEYCO – GESSING	CORREO	ofertas@grupo-peyco.com
4	CONSOCRIO EVALUADOR (GEOSURVEY CONSULTORA – GEOCON S.A.)	MEU N° 20000/2022	consultora.geosurvey@gmail.com

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *"Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 998 de fecha 04 de mayo de 2022, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero, Ing. Rodolfo Segovia, Ing. Guido Benítez.**

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-04-2022 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

EVALUACIONES DE LOS REQUÍSITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS POR EL PBC:

Como resultado del análisis de la documentación de carácter legal solicitada en la sección **III. DOCUMENTOS LEGALES** del PBC, es oportuno resaltar cuanto sigue:
Se informa que las siguientes consultoras no presentan ciertas documentaciones requeridas en el PBC, conforme al siguiente detalle:

1.) AC&A S.A.

2. Documentos legales requeridos para las firmas consultoras (personas jurídicas) NO DOMICILIADOS en la República del Paraguay.

(iii) Documento que acredite que el oferente no se encuentra en deuda con el fisco de su país de origen.

Cabe resaltar que, se encontró dentro de su propuesta, un documento de origen argentino, sin embargo, la empresa que presentó su expresión de interés es AC&A S.A. de Uruguay, por lo que el documento debe corresponder al "fisco" de Uruguay.

2. TECNICON S.A. y CAEM LTDA. (Bolivia), integrantes del CONSORCIO CT.

3. Documentos legales requeridos para oferentes en caso de Consorcio/APCA

(ii) Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio. ☐ ***En caso de que el acuerdo sea formalizado en un documento privado se requerirá, además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública al Representante Legal del Consorcio, por parte de las empresas que integran el mismo.***

3. PEYCO COLOMBIA y GESTION Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.U. (GESSING), integrantes del CONSORCIO PEYCO-GESSING.

2. Documentos legales requeridos para las firmas consultoras (personas jurídicas) NO DOMICILIADOS en la República del Paraguay.

(v) ***Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante****. Estos documentos pueden consistir en: o un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. - Para la presentación de la Manifestación de Interés, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. - Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional acreditado.*

Cabe resaltar que, se encontró dentro de su propuesta el documento de ESCRITURA PÚBLICA N° 5499 (fojas 201-215) que habilita al Sr. Roberto Corregidor a ser representante legal de la empresa PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. de ESPAÑA. No se ha divisado el documento a través del cual se le otorgue la representación de la empresa PEYCO COLOMBIA (integrante del CONSORCIO PEYCO-GESSING).

4. GEOSURVEY S.R.L. y GEOCON S.A. integrantes del CONSORCIO EVALUADOR.

3. Documentos legales requeridos para oferentes en caso de Consorcio/APCA

(ii) Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio. ☐ *En caso de que el acuerdo sea formalizado en un documento privado se requerirá, además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública al Representante Legal del Consorcio, por parte de las empresas que integran el mismo.*

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

GEOCON S.A.

1. Documentos legales requeridos para las firmas consultoras (personas jurídicas) DOMICILIADOS en la República del Paraguay.

(v) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: o un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté Inscripto en el Registro de Poderes) o; o los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros.

Con respecto a todos los documentos que fueron omitidos por las mencionadas firmas al momento de presentar su Expresión de Interés, se informa que **los mismos deben ser presentados para su evaluación conjuntamente con la presentación de la Propuesta Técnica**, de acuerdo a las *Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-9)*, en donde se establece cuanto sigue:

Consideraciones Generales

*1.4 El **Prestatario es responsable de la preparación y ejecución del proyecto** y, por consiguiente, de la **selección del consultor** y de la adjudicación y posterior administración del contrato. (…)Publicidad*

*2.5 (…) Los datos solicitados deben ser los **mínimos necesarios para formarse un juicio acerca de la idoneidad de la firma y no deben ser tan complejos como para desalentar a los consultores de expresar interés**. Se deben conceder por lo menos 14 días a partir de la fecha de publicación en el sitio de Internet del UNDB online para la recepción de respuestas antes de proceder a confeccionar la lista corta.*

Lista Corta de Consultores

*2.6. El **Prestatario es responsable de preparar la lista corta**. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas.*

Es decir, las Políticas 2350-9 requieren que los documentos que hagan al proyecto sean los mínimos necesarios para formarse un juicio acerca de la *idoneidad* de las firmas, es decir, aquellos requisitos (sean documentales o instrumentales) estrictamente necesarios para que la Convocante pueda tener un criterio acabado sobre la *idoneidad* de la firma que se presente.

La *idoneidad* hace referencia a las experiencias de las firmas (capacidad técnica) que expresen interés con el fin de garantizar el mejor resultado a obtenerse dentro del proyecto y que posean las condiciones óptimas para llevar a cabo el cometido que se pretende licitar.

Por lo tanto, todas aquellas omisiones en los documentos destinados a dilucidar sobre la capacidad legal de las firmas que expresan interés, pueden ser subsanadas al momento de la Presentación de las Ofertas, en el caso de que las mismas formen parte de la Lista Corta elaborada por esta Convocante.

Así mismo, se recomienda informar a las firmas interesadas que resulten integrantes de la Lista Corta, de los documentos faltantes en sus respectivas manifestaciones de interés, conforme a lo observado en este Informe, con el fin de que los mismos realicen la presentación correspondiente al momento de presentar su Propuesta Técnica.

Por otra parte, respecto a los demás requisitos contenidos en la sección *III DOCUMENTOS LEGALES* del PBC, se informa que las propuestas presentadas **CUMPLEN** con las demás documentaciones de carácter legal requeridas, conforme se observa a continuación;

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO N° 04/2022 MANIFESTACION DE INTERES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA PR-L1007, PR-L1075 Y PR-L1080. ID 730	1. AC&A	2. CONSORCIO CT	
		CENTRO DE ASESORAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO LTDA BOLIVIA	TECNICON S.A.
DOCUMENTOS LEGALES			
Formulario o Carta para la presentación de manifestación de interés	CUMPLE. Pag. 4	CUMPLE. Pag. 2	
1. Documentos legales requeridos para las firmas consultoras (personas jurídicas) DOMICILIADOS en la República del Paraguay.			
(i) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. E.P. 24. Pag. 9 al 31.
(ii) Fotocopia simple de Documento de Identidad del representante de la empresa.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 54
(iii) Fotocopia simple de RUC.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 54
(iv) Certificado de cumplimiento Tributario Vigente.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 55
(v) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: o un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o; o los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambleo y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. Acta de Directorio. Pag. 61
(vi) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 56
2. Documentos legales requeridos para oferentes individuales (personas jurídicas) NO DOMICILIADOS en la República del Paraguay.			
(i) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Institución correspondiente al país de origen.	CUMPLE. E.P. Uruguaya. Pags. 42-43	CUMPLE. E.P. 186/07. Pag. 64 al 101.	NO APLICA
(ii) Fotocopia simple del Documento de Identidad, DNI, Pasaporte o similar del representante de la empresa.	CUMPLE. Pág. 9	CUMPLE. Pag. 102	NO APLICA
(iii) Documento que acredite que el oferente no se encuentra en deuda con el fisco de su país de origen.	NO PRESENTA	CUMPLE. Certificados de adeudos tributarios. Pag. 104	NO APLICA
(iv) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03.	CUMPLE. Pag. 8	CUMPLE. Pag. 105	NO APLICA
(v) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: o un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambleo y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. - Para la presentación de la Manifestación de Interés, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. - Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional acreditado.	CUMPLE. E.P. Uruguaya, incl c. Pag. 42	CUMPLE. Poder Especial E.P. 28. Pag. 107 al 112	NO APLICA
3. Documentos legales requeridos para oferentes en caso de Consorcio/APCA			
(i) Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los numerales 1 o 2 (conforme corresponda) precedentes.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
(ii) Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio. I En caso de que el acuerdo sea formalizado en un documento privado se requerirá, además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública al Representante Legal del Consorcio, por parte de las empresas que integran el mismo. I En el caso de que el acuerdo sea formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. I En el acuerdo de intención, se designará en cláusula especial, quién habrá de Representar legalmente a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio (Representante / Gestor de Consorcio).	NO APLICA	Documento de Intencion de Consorciamiento privado. Pág 4 - 5. NO PRESENTA PODER POR ESCRITURA PUBLICA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	
4. Disposiciones comunes para los participantes domiciliados o no domiciliados en la República del Paraguay			
Los participantes podrán presentar la Constancia del SIPE- Sistema de Información de Proveedores del Estado, en reemplazo de los documentos solicitados, siempre que los mismos se encuentren en estado "ACTIVO O HISTORICO"			

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO N° 04/2022 MANIFESTACION DE INTERES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA PR-L1007, PR-L1075 Y PR-L1080. ID 730	3. CONSORCIO PEYCO-GESSING		4. CONSORCIO EVALUADOR	
	PEYCO COLOMBIA	GESTION Y SERVICIOS DE ING. S.L.U.	GEOSURVEY S.R.L.	GEOCON S.A.
DOCUMENTOS LEGALES				
Formulario o Carta para la presentación de manifestación de interés	CUMPLE. Pag. 4		CUMPLE. Pag. 181	
1. Documentos legales requeridos para las firmas consultoras (personas jurídicas) DOMICILIADOS en la República del Paraguay.				
(i) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. E.P. 38 Pag. 52 al 56	CUMPLE. E.P. 30. Pag. 20 al 23.
(ii) Fotocopia simple de Documento de Identidad del representante de la empresa.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 40	CUMPLE. Pag. 5
(iii) Fotocopia simple de RUC.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 38	CUMPLE. Pag. 3
(iv) Certificado de cumplimiento Tributario Vigente.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 36	CUMPLE. Pag. 7
(v) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: o un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o; o los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. Poder Esp. E.P. 19. Pag. 30 al 33	NO PRESENTA
(vi) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 28	CUMPLE. Pag. 1
2. Documentos legales requeridos para oferentes individuales (personas jurídicas) NO DOMICILIADOS en la República del Paraguay.				
(i) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Institución correspondiente al país de origen.	CUMPLE. E.P. 4040. Pag. 12 al 140	CUMPLE. E.P. 1244. Pag. 143 al 182	NO APLICA	NO APLICA
(ii) Fotocopia simple del Documento de Identidad, DNI, Pasaporte o similar del representante de la empresa.	CUMPLE. Pag. 185	CUMPLE. Pag 187	NO APLICA	NO APLICA
(iii) Documento que acredite que el oferente no se encuentra en deuda con el fisco de su país de origen.	CUMPLE. Certificacion de Pagos. Pag. 191	CUMPLE. Pag. 193 Certificado 20223523867.	NO APLICA	NO APLICA
(iv) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03.	CUMPLE. Pag. 195	CUMPLE. Pag. 196	NO APLICA	NO APLICA
(v) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: o un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. - Para la presentación de la Manifestación de Interés, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay - Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional acreditado.	NO PRESENTA	CUMPLE. E.P. 5502 Poder España. Clausula 2da. Pag. 226 al 239	NO APLICA	NO APLICA
3. Documentos legales requeridos para oferentes en caso de Consorcio/APCA				
(i) Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los numerales 1 o 2 (conforme corresponda) precedentes.	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(ii) Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio. I En caso de que el acuerdo sea formalizado en un documento privado se requerirá, además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública al Representante Legal del Consorcio, por parte de las empresas que integran el mismo. I En el caso de que el acuerdo sea formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. I En el acuerdo de intención, se designará en cláusula especial, quién habrá de Representar legalmente a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio (Representante / Gestor de Consorcio).	CUMPLE. Acuerdo de Intencion privado. Pag. 241. PODER POR E.P. 2449 Español. Pag. 245 al 259		Acuerdo de Intencion privado. NO PRESENTA PODER POR ESCRITURA PUBLICA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	
4. Disposiciones comunes para los participantes domiciliados o no domiciliados en la República del Paraguay				
Los participantes podrán presentar la Constancia del SIPE- Sistema de Información de Proveedores del Estado, en reemplazo de los documentos solicitados, siempre que los mismos se encuentren en estado "ACTIVO O HISTORICO"				

NACIONALIDAD DE LAS FIRMAS PRESENTADAS.

A los efectos de establecer la nacionalidad de las firmas presentadas (FORMULARIO ELE-1(a) INFORMACION SOBRE EL SOLICITANTE: *Observación* del PBC, se tuvieron en cuenta los documentos que acreditan la existencia legal de las empresas, así como también los documentos de Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio, específicamente la nacionalidad de la firma líder establecida. De dicha verificación se informa cuanto sigue:

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

AC&A S.A.: nacionalidad uruguaya.

***CONSORCIO CT** integrado por CAEM LTDA Bolivia y TECNICON S.A.:* **LIDER:** CAEM BOLITIVA: nacionalidad boliviana.

***CONSORCIO PEYCO - GESSING** integrado por PEYCO COLOMBIA y GESTION Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.U. (GESSING):* **LIDER:** PEYCO COLOMBIA: nacionalidad colombiana.

***CONSORCIO EVALUADOR** integrado por GEOSURVEY S.R.L. y GEOCON S.A.:* **LIDER:** GEOSURVEY S.R.L.: nacionalidad paraguaya.

RESUMEN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

Habiéndose procedido a la verificación de las manifestaciones de interés presentadas, en cuanto a los requisitos legales solicitados en la sección ***ANEXO 2 FORMULARIOS: FORMULARIO O CARTA PARA LA PRESENTACION DE MANIFESTACION DE INTERES*** y la sección ***III. DOCUMENTOS LEGALES***, para el presente proceso, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-9).*

II. **Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.**

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, se emite el parecer correspondiente sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económico Financiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones de las ofertas presentadas y en los términos expresados a continuación;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CAPACIDAD FINANCIERA

Las empresas y/o consorcios deberán adjuntar los Estados Financieros, (Balances Generales, Notas a los Estados Contables) de los años 2018; 2019 y 2020 presentados ante la respectiva autoridad tributaria.

ANEXO 3 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN (NO PUBLICABLE)
B. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:
(FORMULARIO FIN - FACTURACION PROMEDIO ANUAL):

Se utilizará el sistema Cumple/No Cumple de verificación de Facturación Promedio Anual en servicios ejecutados, que debe ser no menor a USD 300.000 (Dólares Americanos: Trescientos Mil) como promedio de los 3 (tres) últimos años fiscales: 2018, 2019 y 2020.

Para el caso de APCAs/Consorcios, el Líder debe Cumplir con el requisito y los otros socios con el 30%.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación del Formulario FIN "Facturación Promedio Anual" fue realizada en base al promedio extraído de los Estados de Resultados correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020; conforme a lo solicitado en Carta de Invitación a Presentar Expresiones de Interés.

Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través de la Nota CEO N° 229/2022; 23/2022; 244/2022; 250/2022, se realizó la solicitud de documentos de las siguientes Empresas y/o Consorcio de Empresas:

1.AC&A S.A., se le solicito la presentación de: 1) Documento de Declaración Jurada; 2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual y Consolidado).

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

A través del correo del oferente **AC&A S.A.,** mediante el cual el mismo solicita una prórroga para la entrega de lo solicitado. *En relación a la respuesta que tenemos que remitirles, precisamos que por favor nos den una extensión de un día de plazo ya que estamos gestionando la firma que se encuentra fuera de Buenos Aires.* Y en respuesta a lo requerido, a través del Memorándum DET N° 87/2022 de fecha 31/05/2022 se otorgó un plazo para la presentación de los documentos solicitados hasta el día miércoles 01 de junio del corriente hasta las 15:00 hs.

Al respecto, la empresa por medio del Expediente MEU N° 25477/2022 de fecha 02/06/2022, remite todos los documentos solicitados.

2. CONSORCIO CT

CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO (CAEM LTDA).

se le solicito la presentación de: 1) Documento de Declaración Jurada; 2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual); correspondientes a los años (2020, 2019 y 2018).

TECNICON S.A., TECNICOS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se le solicito la presentación de: 1) Documento de Declaración Jurada 2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual; correspondiente a los años (2020, 2019 y 2018); 3) Nota de los estados contables correspondiente a los años (2020, 2019 y 2018.

Al respecto, la empresa por medio del Expediente MEU N° 24830/2022/2022 de fecha 31/05/2022, remite todos los documentos solicitados.

3-CONSORCIO PEYCO - GESSING

PEYCO SUCURSAL COLOMBIA; se le solicito la presentación de: 1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría de la Casa Matriz (Individual), correspondientes a los años (2020, 2019 y 2018).

GESTIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.U.; se le solicito la presentación de: Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2020, 2019 y 2018).

Al respecto, la empresa por medio del Expediente MEU N° 24531/2022 de fecha 31/05/2022, remite todos los documentos solicitados.

4-CONSORCIO EVALUADOR

GEOSURVEY S.R.L.; se le solicito la presentación de: 1) Documento de Declaración Jurada 2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2020, 2019 y 2018); 3) Nota de los estados contables correspondientes a los años (2020, 2019 y 2018)

GEOCON S.A.; se le solicito la presentación de1) Documento de Declaración Jurada 2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2020, 2019 y 2018); 3) Nota de los estados contables correspondientes a los años (2020, 2019 y 2018)

Al respecto, la empresa por medio del Expediente MEU N° 25289/2022 de fecha 31/05/2022 remite los documentos. Tras la revisión de los documentos solicitados al Consorcio Evaluador se constata que, la documentación presentada en los Folios 35, 34 y 33 del Expediente MEU N° 25289/2022 corresponden los Formularios N° 158 "Presentación de Estados Financieros"; motivo por el cual se procedió a la reiteración de la solicitud de los documentos.

Que, a través de la Nota CEO N° 255/2022 se realizó la solicitud de documentos de las siguientes Empresas y/o Consorcio de Empresas:

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

1- CONSORCIO EVALUADOR

GEOSURVEY S.R.L.; se le solicito la presentación de: Documento de Declaración Jurada del Profesional Contable.

GEOCON S.A.; se le solicito la presentación de Documento de Declaración Jurada del Profesional Contable.

Al respecto, mediante el correo electrónico mgfernandez@mopc.gov.py de fecha 08 de junio de 2.022 informa cuanto sigue:... *"Se menciona que no se obtuvo retorno a la fecha del CONSORCIO EVALUADOR (NOTA CEO N° 256/2022)" (SIC);* razón por la cual se informa que, para la evaluación económica financiera de las empresas componentes del referido consorcio se tomaron las informaciones obtenidas de los Estados de Resultados, Nota a los Estados Contables y Libro Mayor, quedando a consideración de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas analizar si corresponde o no una reiteración de los documentos requeridos.

AC&A S.A., se le solicito la presentación de: 1) Nota de los Estados Contables (Consolidados); correspondiente a los años (2020, 2019 y 2018), en archivo digital (PDF); y 2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría y que correspondan a aquellas que estén expuestas en los Estados Financieros Consolidados (Estados de Resultados y Nota de los Estados Contables), los mismos deben estar expresados moneda de origen (Pesos Argentinos), y deberán corresponder a los años 2020, 2019 y 2018; que respalde lo declarado en el Formulario FIN "FACTURACION PROMEDIA ANUAL" presentado en su carpeta de Ofertas; además deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones en archivo digital (Excel y PDF) legible.

A través el correo del oferente **AC&A S.A.,** solicita una prórroga para la entrega de lo solicitado. Que, en el correo electrónico remitido por AC&A S.A., se menciona textualmente cuanto sigue:..."*Por la presente en relación al pedido de ampliación de información, solicitamos tengan a bien concedernos una prórroga al plazo indicado en vistas de poder cumplir con lo requerido y que nuestros contadores puedan realizar una devolución acorde a la nota emitida por el comitente" (SIC).*, a través del Memorándum DET N° 93/2022 de fecha 07/06/2022 se otorgó un plazo para la presentación de los documentos solicitados hasta el día jueves 09 de junio del corriente hasta las 15:00 hs.

Al respecto, la empresa por medio del Expediente MEU N° 26398/2022 de fecha 09/06/2022, remite todos los documentos sclicitados.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) como promedio de los últimos 3 (tres) últimos años Fiscales (años 2018, 2019 y 2020); y Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros, correspondientes a los 3 conforme a lo solicitado en el PBC.

Nº Según Acto de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	NACIONALIDAD	CAPACIDAD FINANCIERA	
			FACTURACION PROMEDIO ANUAL	CALIFICACION
1.-	AC&A S.A.	ARGENTINA	Cumple	CUMPLE
2.-	CONSORCIO CT CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO LTDA.- CADAL TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON)	BOLIVIANA PARAGUAYA	Cumple Cumple 30% Cumple	CUMPLE
3.-	CONSORCIO PEYCO - GESSING PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. - (PEYCO COLOMBIA) GESTIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.U. (GESSING)	ESPAÑOLA ESPAÑOLA	Cumple Cumple 30% Cumple	CUMPLE
4.-	CONSORCIO EVALUADOR GEOSURVEY S.R.L. GEOCON S.A. CONSULTORA	PARAGUAYA PARAGUAYA	No Cumple Cumple 30% Cumple	NO CUMPLE

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

✓ **FACTURACIÓN PROMEDIO ANUAL:** Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el ANEXO 3 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN (NO PUBLICABLE); a excepción del CONSORCIO EVALUADOR quien "NO CUMPLE" con las exigencias mínimas.

La empresa GEOSURVEY S.R.L. integrante del CONSORCIO EVALUADOR "NO CUMPLE" debido a que con su Facturación Promedio Anual obtenida no alcanza a cubrir el mínimo requerido establecido para el Líder del Consorcio según lo exigido en el ANEXO **3 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN; B. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: (FORMULARIO FIN – FACTURACION PROMEDIO ANUAL)** que en su segundo párrafo establece cuanto sigue:…*"Para el caso de APCAs/Consorcios, el Líder debe Cumplir con el requisito y los otros socios con el 30%" (SIC).*

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, forman parte del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS

La evaluación de la capacidad técnica se realizó en base a los siguientes criterios establecidos en los Documentos de Invitación y aprobados por el BID: Se calificará la experiencia en servicios similares a los de la consultoría realizados individualmente o en asociación con otras firmas.

Servicios similares: evaluación de los resultados de programas, proyectos de inversiones en infraestructura en general, con énfasis especial a los relacionados con la infraestructura vial y bajo régimen de un financiamiento de un organismo internacional, que contienen componente socioambiental, incluyendo la evaluación económica "ex post" del proyecto / programa ejecutado:					
(i) Contratos ejecutados satisfactoriamente de evaluación de los resultados de programas / proyectos de inversiones en infraestructura vial, relacionados a la realización de estudios de factibilidad de Proyectos Viales, utilizando el modelo HDM-4, y definiendo matrices de resultados con indicadores de impacto, resultados y productos, para la evaluación de proyectos y programas con financiamiento externo (BID, Banco Mundial, CAF u otros), que incluyen componente socioambiental, como también la evaluación económica "ex post" de proyectos / programas con condiciones similares a las mencionadas, ejecutados	(ii) Contratos ejecutados satisfactoriamente de evaluación de los resultados de programas / proyectos de inversiones en infraestructura vial, relacionados a la realización de estudios de factibilidad de Proyectos Viales, utilizando el modelo HDM-4, y definiendo matrices de resultados con indicadores de impacto, resultados y productos, para la evaluación de proyectos y programas con financiamiento local, que incluyen componentes socioambiental ejecutados satisfactoriamente	(iii) Contratos ejecutados satisfactoriamente de evaluación de los resultados de programas / proyectos de inversiones en infraestructura en general, relacionados a la realización de estudios de factibilidad conteniendo definición de matrices de resultados con indicadores de impacto, resultados y productos, para la evaluación de proyectos y programas con financiamiento externo (BID, Banco Mundial, CAF u otros), que incluyen componente socioambiental, como también la evaluación económica "ex post" de proyectos / programas con condiciones similares a las mencionadas, ejecutados	(iv) Contratos ejecutados satisfactoriamente de evaluación de los resultados de programas / proyectos de inversiones en infraestructura en general, relacionados a la realización de estudios de factibilidad conteniendo definición de matrices de resultados con indicadores de impacto, resultados y productos, para la evaluación de proyectos y programas con financiamiento local, ejecutados satisfactoriamente, que incluyen componente socioambiental	(v) Contratos ejecutados satisfactoriamente de evaluación de los resultados de programas / proyectos de inversiones en infraestructura vial, relacionados a la realización de estudios de factibilidad de Proyectos Viales, utilizando el modelo HDM-4, y definiendo matrices de resultados con indicadores de impacto, resultados y productos, para la evaluación de proyectos y programas con financiamiento externo (BID, Bancos Mundial, CAF u otros), que incluyen la evaluación económica "ex post" de proyectos / programas con condiciones similares a las mencionadas, ejecutados satisfactoriamente	(vi) Contratos ejecutados satisfactoriamente de evaluación de los resultados de programas / proyectos de inversiones en infraestructura en general, relacionados a la realización de estudios de factibilidad conteniendo definición de matrices de resultados con indicadores de impacto, resultados y productos, para la evaluación de proyectos y programas con financiamiento externo (BID, Bancos Mundial, CAF u otros), que incluyen la evaluación económica "ex post" de proyectos / programas con condiciones similares a las mencionadas, ejecutados satisfactoriamente
50 puntos	30 puntos	25 puntos	20 puntos	15 puntos	10 puntos

Se consideró la sumatoria de servicios similares declarados que cumplen con las características indicadas. En el caso de Empresas asociadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del Consorcio/APCA, salvo que se refiera al mismo Contrato, en cuyo caso se considerará una sola vez.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Jefe UEP - EID
MOPC

En total fueron recibidas 4 MdI de la siguiente manera

Origen	Cantidad de MdI	Comentarios
Correo	3	AC&A amuto@acyaglobal.com Consorcio CT (CAEM - TECNICON S.A.) tecnicon@tecnicon.com.py Consorcio PEYCO – GESSING ofertas@grupo-peyco.com
MEU	1	MEU N° 20000/2022 consultora.geosurvey@gmail.com
Total	**4**	

Por cuanto, a continuación, se detalla la lista de los solicitantes con sus puntajes obtenidos en la Evaluación Técnica para conformar la lista corta, dejando constancia que fueron considerados la experiencia en servicios similares a los de la consultoría, realizados individualmente o en asociación con otras firmas.

SE DETALLAN LOS PUNTAJES OBTENIDOS CONFORMES A LOS CRITERIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE:

N°	NOMBRE DEL SOLICITANTE	PAIS	PUNTAJE
1	AC&A	URUGUAY	280
2	CONSORCIO CT	BOLIVIA	850
	- *CAEM LTDA. (Lider)*		
	- *TÉCNICOS CONSULTORES S.A (TECNICON S.A)*		
3	CONSORCIO PEYCO - GESSING	COLOMBIA	795
	- *PEYCO COLOMBIA (Lider)*		
	- *GESTIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.U.*		
4	CONSORCIO EVALUADOR	PARAGUAY	430
	- *GEOSURVEY SRL*		
	- *GEOCON S.A*		

DETERMINACIÓN DE LAS LISTAS CORTAS

Las Listas Cortas preferiblemente serán conformadas por seis (6) Empresas que alcancen los mayores puntajes, en lo posible, según el criterio de una amplia representación geográfica establecido en las Políticas del BID, con máximum de 2 (dos) Consultores de la misma nacionalidad y una debe ser de un país miembro Prestatario del Banco.

Por tanto, los calificados que podrían integrar la lista corta con sus correspondientes puntajes, son los siguientes:

N°	NOMBRE DEL SOLICITANTE	PAIS	PUNTAJE
1	CONSORCIO CT	BOLIVIA	850
2	CONSORCIO PEYCO - GESSING	COLOMBIA	795
3	CONSORCIO EVALUADOR	PARAGUAY	430
4	AC&A	URUGUAY	280

No se observan desviaciones respecto a los dispuestos por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo en materia de Listas Cortas.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ninguna de las Firmas presenta conflicto de interés en relación a lo dispuesto en los parágrafos 1.9-Conflicto de Interés, ítem a, b y c, y 1.10 Ventaja Obtenida debido a Competencia desleal, de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Todas las Firmas consultoras presentan condiciones de elegibilidad y capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato respectivo. No se hallan entre las firmas sancionadas por prácticas fraudulentas o corruptas (verificado en página web. del Banco Interamericano de Desarrollo, Lista de Empresas y Personas Sancionadas por el Grupo BID).

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, corresponde aclarar que el proceso en cuestión se encuentra excluido, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad a lo establecido en el Art. 2 Contrataciones excluidas: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;* por tanto, se aclara que el proceso que nos ocupa se rige las disposiciones contenidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID GN-2350-9, de marzo de 2011; y el método previsto para la selección, en el llamado que resulte de la presente Expresión de Interés, es la *"Selección Basada en la Calidad"* (SBC).

Asimismo, luego del análisis de la **Capacidad Legal** se sugiere proseguir con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.*

Además, se procedió a realizar la evaluación de la **Capacidad Económica Financiera** de las empresas y/o consorcios que se detallan a continuación: *1.* **AC&A S.A.**; 2. **CONSORCIO CT** integrado por *CAEM LTDA Bolivia y TECNICON S.A.; 3.* **CONSORCIO PEYCO - GESSING** integrado por *PEYCO COLOMBIA y GESTION Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.U. (GESSING),* quienes luego de la evaluación se ha constatado que **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos económico-financiero exigidos en las bases. A excepción de las firmas *4.* **CONSORCIO EVALUADOR** integrado por *GEOSURVEY S.R.L. y GEOCON S.A.*, quienes luego de la evaluación se corrobora que **NO CUMPLEN** con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso que nos ocupa.

En cuanto al análisis de la **Capacidad Técnica** se colige que todas las firmas presentadas y evaluadas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en las bases.

En atención a ello se trae a colación lo estipulado en las *POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO* que en su parte pertinente expresa: "**2.6** *El Prestatario es responsable de preparar las listas cortas. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas.* ***Las listas cortas deben incluir seis firmas con una amplia representación geográfica*** *con:* ***(i) no más de dos firmas del mismo país****, a menos que no se haya podido identificar otras firmas calificadas para cumplir con los criterios; y (ii) por lo menos una debe ser de un país miembro Prestatario del Banco, a menos que no se haya podido identificar firmas calificadas en países miembros Prestatarios del Banco.*

Excepcionalmente, el Banco podría aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas, por ejemplo, cuando solo unas cuantas firmas calificadas hayan expresado interés para un trabajo específico o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia.

Asimismo, en el punto 2.6 de las políticas estipula cuanto sigue: *una vez que el Banco haya emitido la "no objeción" a la lista corta, el Prestatario no podrá agregar ni suprimir nombres sin la anuencia del Banco. El Prestatario debe proporcionar la lista corta definitiva a las firmas que hayan expresado interés, así como a cualquiera otra firma o entidad que así lo solicite.* En consecuencia, este Comité de Evaluación de Ofertas;

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

RECOMIENDA:

1- **APROBAR,** la lista corta e invitar a presentar propuesta técnica y económica, en el marco del "LLAMADO N° 04/2022 MANIFESTACION DE INTERES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA PR-L1007, PR-L1075 Y PR-L1080- ID N° 730", a las siguientes firmas consultoras:

N°	NOMBRE DEL SOLICITANTE	PAIS
1	**CONSORCIO CT** (CAEM LTDA -LIDER - TECNICOS CONSULTORES S.A. - TECNICON S.A.)	BOLIVIA
2	**CONSORCIO PEYCO** - GESSING (PEYCO COLOMBIA - LIDER - GESTION Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.U.	COLOMBIA
3	**AC&A**	URUGUAY

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte el acto administrativo correspondiente, previa **No Objeción** del Ente Financiador.

MIEMBROS

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC